

Río Gallegos, 7 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0106.709/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota la Dra. Mónica Karina FRANCISCOVIC, solicita licencia por estudios para los días 29, 30 de junio y 1 de julio de 2023, por ser postulante en el concurso público abierto de antecedentes y oposición convocado por Resolución 071/2021-R-UNPA;

QUE por Nota N° 374/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que la licencia solicitada se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias Justificaciones y Franquicias, Artículo 49° Licencias extraordinarias, I Con goce de haberes, Inciso d) Para rendir exámenes: ...podrán hacer uso de esta licencia, por el plazo máximo de TRES (3) días, los docentes que se presenten a rendir pruebas de oposición en concursos para la cobertura de cargos ordinarios en el ámbito universitario nacional, y en la Ordenanza N° 1 que homologa el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13, I. Con goce de haberes, b) para realizar estudios o investigaciones;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- REGISTRAR que la Dra. Mónica Karina FRANCISCOVIC (CUIL N° 23-26324404-4) usufructuó Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen, los días 29, 30 de junio y 1 de julio de 2023, en el cargo de Vicedecana de la Unidad Académica Río Gallegos y en el cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Profesor Asociado, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Economía, Especialidad Evaluación de Proyectos, Área Economía, Orientación Evaluación de Proyectos, Código Nomenclador de Disciplina 05-42-10-00-01, Escuela de Administración, Instituto Trabajo, Economía y Territorio, Departamento Ciencias Sociales de ésta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la agente Dra. Mónica Karina FRANCISCOVIC, deberá presentar la certificación de haberse presentado en las instancias evaluativas correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



  
ARQ. Guillermo Meigarejo  
Decano  
UNPA UARG